Año VI. Franqueo concertado Núm. 265

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
En León, Bayón, 8
En Oviedo, Quintana, 17, 2.º izqda.

León 22 de Junio de 1908

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3

Instrucciones

y Memoria de vacaciones caniculares

En el *Suplemento* anterior verían nuestros lectores los «Temas» que da la Junta Central de primera enseñanza para el desarrollo de la Memoria que están obligados á escribir en el período de vacaciones caniculares los Profesores de Escuela Normal y los Maestros de Escuela pública.

Esos temas revelan un alto sentido pedagógico y práctico, y demuestran que en la Junta Central hay quienes conocen el niño y la Escuela, el arte y la ciencia de enseñar, y que, si quieren, pueden hacer mucho bien por la primera enseñanza y su profesorado.

El precepto es terminante y se debe cumplir; y aunque nosotros tememos que la finalidad no corresponda al esfuerzo de profesores y maestros, nos permitimos aconsejarles que no miren ahora el premio ni el castigo que llevan aparejadas las disposiciones que obligan, sino el anhelo de probar una vez más que el magisterio primado está capacitado para el ejercicio de sus funciones á pesar de la falta de medios y de los obstáculos legales y éticos que frecuentemente dificultan su labor. Los Profesores de Escuela Normal y los inspectores y secretarios en las Juntas provinciales, y los compañeros de clase en la Junta Central de primera enseñanza, se encargarán de presentar al Gobierno y al país el fruto de este primer ensayo de nueva prueba de capacitación pedagógica del profesorado de instrucción primaria oficial. Inspírense esos jueces hermanos en un elevado sentimiento patriótico, no exento y perfectamente compatible con el de compañerismo, y aprovechen esta oportunidad para intentar sacar á nuestras Escuelas del lamentable estado en que se hallan.

Recomendamos también á los maestros, sobre todo á los jóvenes sin experiencia, para quienes son principalmente estas modestas indicaciones nuestras, que no hagan la Memoria sin estudiar bien los decretos creando la Junta Central de primera enseñanza y reorganizando las Juntas locales y provinciales de Instrucción pública, señaladamente los artículos que á esta cuestión se refieren, y los temas propuestos por la Junta Central; que luego elijan libremente, sin atender ajenas recomendaciones, el que mejor cuadre á sus aficiones, intereses ó conveniencia, y que no traspasen los límites marcados por la Junta Central en sus advertencias sobre la redacción de las Memorias, que van al final de los temas. Decimos esto, porque ha de ser árdua labor la de estudio y calificación de las Memorias de Profesores y Maestros en los Rectorados y Juntas provinciales, y más árdua todavía en la Junta Central de primera enseñanza. ¡Son muchas Memorias—más de mil, seguramente, las que llegarán á la Junta Central—para estudiarlas detenidamente y calificarlas en conciencia. Y eso que bastantes de maestros no podrán llevar el consabido informe del Inspector, porque los habrá que no conozcan «si las aptitudes técnicas reveladas en ellas—en algunas Memorias—están en relación con los resultados obtenidos por sus autores en la práctica de la enseñanza».

Siguiendo nuestra costumbre de orientar al maestro, de darle simplemente facilidades—no de ofrecerle el trabajo hecho—para salir airoso de sus empresas profesionales, vamos á decir cómo entendemos nosotros que deben hacer la Memoria en cuestión.

Las 15 á 20 páginas con 12 ó 14 líneas cada una que pide el decreto, corresponde, á dos pliegos menos una página del papel llamado de barba, como mínimo, ó dos pliegos y medio como máximo, doblados por la mitad para que resulte el tamaño llamado cuartilla, equivalente, poco más, al de las páginas de este *Suplemento*.

La primera página, que hará de cubierta ó portada, no formando parte de las 15 á 20, podrá ser parecida al siguiente formulario:

Provincia de... *Pueblo de...*

ESCUELA PÚBLICA (1)...

Maestro (2) propietario (3); F. de T. y T.
Sueldo anual (4):... pesetas

MEMORIA

desarrollando el tema núm. (5)... redactada en el periodo de vacaciones caniculares de 1908.

La segunda página, ó primera de la segunda cuartilla—escrita, como la anterior y las sucesivas, de puño y letra del maestro—, puede comenzar así:

A la Comisión Técnica de la Junta de Instrucción pública de esta provincia.

Ilmo. Sr.:

El maesto que suscribe, en cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907 y del 39 del Real decreto de 20 de Diciembre del mismo año, ha elegido, para la redacción de la Memoria que previenen las dos Reales disposiciones citadas, el tema que sigue:

Tema núm...—(Se copia, dejando en blanco la línea anterior y posterior para que se destaque bien el tema, que debe ser escrito con letra—redondilla, por ejemplo—diferente de la cursiva ordinaria, y en la siguiente línea ó renglón empieza el desarrollo del tema).

Concluída la disertación, se puede poner—ó no poner—en la siguiente línea *He dicho*, y en la que sigue, el pueblo, día, mes y año de la fecha, y debajo, la firma y rúbrica.

El maestro ha de remitir la Memoria, antes de 1.º de Septiembre próximo, al Presidente de la Comisión técnica; y es claro que puede y debe hacer borrador y quedarse con copia exacta del trabajo que envíe.

No hay ningún inconveniente en que los maestros noveles consulten, antes y después de hecha su Memoria, el parecer de otros más expertos sobre el trabajito escrito que han de presentar.

El sobre de remisión de la Memoria dirá:

S. N.

Junta provincial de Instrucción pública

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión técnica.

(Nombre de la capital)

Si se envía por Correo, conviene certificar el pliego para justificar, en caso de extravío, que el maestro ha cumplido este servicio.

Y nada más.

(De *La Escuela Moderna*)

(1) De párvulos, elemental ó superior de niños ó niñas número «tal» si, habiendo más de una, están numeradas, ó denominada «tal» si se distinguen las varias de un Ayuntamiento por títulos particulares.—(2) O auxiliar. (3) O interino, ó substituto, ó provisional. (4) El que expresa el título administrativo de la Escuela diurna. (5) El del que se elija.

En el Congreso

Enmienda del señor Vincenti al artículo 119 del proyecto de ley sobre el régimen de Administración local, anexo al dictamen de la Comision.

Teniendo en cuenta que en el reglamento de Instrucción pública de 20 de Julio de 1859 (art. 65) y en los decretos de 2 de Septiembre de 1902 (art. 25) y de 7 de Febrero de 1908 (art. 14, caso 6.º) se fijan y detallan las facultades de los Alcaldes respecto á los Maestros y Escuelas, los diputados que suscriben tienen el honor de prestar la siguiente enmienda al art. 119 del proyecto de ley de Administración local:

«En lo que respecta al personal perteneciente al Magisterio primario, tendrán las facultades que les confieran las leyes y las disposiciones que se dicten sobre la materia, y mientras esto no tenga lugar, gozarán de las contenidas en los reglamentos de enseñanza y Reales decretos sobre funcionamiento de las Juntas locales de Instruccion pública hoy en vigor.

Palacio del Congreso 27 de Mayo de 1908. Eduardo Vincenti.—Niceto Alcalá Zamora.—Alejandro Rosselló.—Luis Silvela.—Tomás Torres.—Federico Requejo.—Estanislao D'Angelo.»

El artículo dice así:

«En los Municipios que no sean capitales de provincia, amonestar y corregir con multa á cualesquiera funcionario del orden civil dependientes del Estado ó de la provincia que residan ó sirvan en el término, comprobando las faltas y dando al gobernador inmediata cuenta de la corrección y de sus motivos, para que los respectivos superiores jerárquicos puedan revocarla si resultare improcedente.»

Al discutise, el señor Maura retiró ese artículo, diciendo lo siguiente:

«Yo creo que si estamos conformes en el espíritu, puede decirse «proponer la corrección en cada ramo ó en cada jerarquía». Si esto es una solución, me alegraré; si no, propongan SS. SS. otra.»

En vista de esto, el señor Vincenti dijo lo siguiente:

«Yo tengo presentada una enmienda limitando las atribuciones del Alcalde, por lo que respecta á los Maestros, por una razón: porque los Maestros tienen una legislación especial, que ha sido ratificada por el actual Ministro de Instrucción pública en su decreto creando las Juntas de instrucción, allí hay precisamente lo que acaba de proponer el señor Presidente del Consejo; como que el decreto del señor Rodríguez San Pedro de 7 de Febrero, en el art. 14, habla de *atender* y *comprobar* las quejas y reclamaciones contra los Maestros, adoptando el Alcalde las medidas que estime convenientes, dentro de sus facultades, y cuando no sean suficientes poniéndolo en conocimiento de la Junta provincial. Esto mismo dijo el señor Conde de Romanones en su decreto de 1902.

Y como á esto queda reducido el artículo, suprimiéndose las multas, queda retirada mi enmienda».

Junta provincial de Instruccón pública DE OVIEDO

Esta Junta provincial, en sesión de 12 del corriente, acordó llamar la atención de los señores Alcaldes para que al dar conocimiento de las escuelas vacantes para su provisión interina, remitan, en cuanto afecta á las de asistencia mixta, certificación del acuerdo de la Junta local en que se pida con preferencia maestro ó maestra, en la inteligencia que no basta, para el caso, una comunicación de la Alcaldía, se precisa acuerdo de la Corporación local, y de no hacerlo así el nombramiento interino recaerá siempre en Maestra.

Oviedo 15 de Junio de 1908.—El Gobernador-Presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Severino J. Miranda.

(*B. O. 16 actual.*)

OFICIAL

Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 21 de Mayo de 1908, declarando vigente el precepto sobre vacaciones que cita:

«Ilmo. Sr.: En vista de las consultas formuladas á este Ministerio;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que en la actualidad, y por no haber sido expresamente derogado, se encuentra vigente el art. 9.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1904, que debe ser aplicado en todos los casos que se refieren á las vacaciones y días festivos del régimen académico de la enseñanza en cada localidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1908.—*R. San Pedro*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.»

(*Gaceta* del 4 de Junio).

***

INSPECTORES AUXILIARES

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 25 de mayo del corriente año elevan á este Ministerio los señores don Angel Hortas, don Alonso Olagüe, don Serafín González, don Miguel Sánchez, don Filemón Blázquez, don José Mateos y don José Villar Martín, aspirantes que fueron á las oposiciones de las plazas de inspectores auxiliares de primera enseñanza, cuya convocatoria se publicó en la *Gaceta* del 6 de mayo último, solicitando, que, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del Real decreto de 17 de agosto de 1901, en el cual se consigna que el título de maestro superirior da derecho á tomar parte en oposiciones á cátedras de escuelas elementales y superiores de maestros en oposiciones y concursos á inspectores de primera enseaanza; y en virtud tambien de la Real orden de 5 de julio de 1902, que hace extensivos los beneficios del citado art. 24 á los maestros superiores, por planes de estudios antiguos que completaran los suyos, con arreglo al citado plan de 18 de agosto de 1904, se anule el acuerdo del Tribunal de las oposiciones á inspectores auxiliares, el cual, en conformidad con la Real orden de 23 de mayo de 1908, negó á los solicitantes el derecho á tomar parte en aquéllas, por no poseer el título de maestro normal.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á tenido á bien disponer que, en razón de lo establecido en la segunda condición del art. 6.º del Real decreto de 18 de noviembre de 1907, que taxativamente exige la posesión del título de maestro normal para ser admitido á los ejercicios de oposición á las plazas de inspectores auxiliares, y teniendo en cuenta que las disposiciones en que los solicitantes pretenden fundar su derecho están derogadas por el artículo 3.º del citado Real de-

creto, se desestima lo solicitado por dichos señores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1908.—*R. San Pedro*.=Señor subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 13 del corriente.)

REMITIDO

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

León

Muy señor mío y compañero: En tiempo oportuno hice en poder de usted la contestación á los comunicados suscritos por el inclito señor alcalde de Villamandos y el no menos fanfarrón ex maestro de Villarrabines don Jeeús del Palacio, para que el supremo juez de la opinión viera y se percatara de la sin razón que á la razón de dichos señores conviene, como diría el Principe de los Ingenios, al otorgar el primero y recibir el otro, premios y honores inmerecidos; pero el haberse extraviado en correo, sin duda alguna, me obliga á reiterar el presente, con el fin de que usted le conceda hospitalidad en las columnas de su ilustrado semanario, y cada cual quede en el lugar que le corresponde; porque es una triste gracia que grajos como el señor Palacios (dicho sea con perdón de los tribunales ordinarios) se vistan con plumas de pavo real, por el solo hecho de ser pariente ó amigo más bien dicho de Marcos, en cuya cofradía por lo visto comulga—¡Dios le salve! —y luego figurar por méritos de votos de gracias, en una de las tres categorías del Escalafón, y cobrarse lindamente el aumento gradual de sueldo, que justamente pertenezca á otro compañero; pues esto es lo que piadosamente busca el maestro de Villarrabines. ¡Nó, carísimo Palacio ó... lo que seas, (que yo no estoy fuerte en esto de la etimología de apellidos urbanos,) esto no puede consentirse!

Y para que todo el mundo juzgue de los hechos, á continuación va el acta que los vecinos de Villarrabines han firmado en esclarecimiento de los hechos ó de la verdad.

Sin otra cosa, Sr. Director, que anticiparle las gracias por la inserción de las anteriores líneas se repite de usted affmo.

s, s. q. l. b. l. m.,

José Gorgojo

Villabraz 18 de Junio 1908.

***

He aquí el acta:

Los que suscribimos, vecinos de Villarrabines, declaramos no haber habido exámenes en esta localidad por la Junta local de primera enseñanza de Villamandos, á quien corresponde, durante el tiempo que desempeñó la escuela de la misma don Jesús del Palacio Morales.

Y por ser verdad y en esclarecimiento de los hechos en la cuestión suscitada al efecto, entre don José Gorgojo, maestro de Villabraz y don Marcos Rodríguez, alcalde del citado Villamandos, en los número 253 y 255 de EL DISTRITO UNIVERSITARIO de León, lo firmamos en Villarrabines á dos de Mayo de mil novecientos ocho.=Miguel Giganto. = Francisco Herrero. = Eulogio Valencia. = Angel Giganto. = Miguel Pozuelo.=Esteban Giganto.=Benito Herrero.=Ricardo del Olmo.=Nicolás Zotes. = Paulino Giganto.=Tomás Redondo.=Ezequiel García.=Dámaso Fernández. = Eusebio Valencia.=Gumersindo Borrego. =Claudio Rodríguez.=Benigno Valencia.

Es copia exacta del original.

Debe advertirse que son veinte los vecinos de Villarrabines y han firmado diez y siete, faltando tres porque no estaban en el pueblo el día que firmaron esta declaración.

ASOCIACION DE LOS MAESTROS del partido de León

A fin de renovar la Junta directiva, examinar las cuentas y tratar otros asuntos de interés, se convoca á Junta general que ha de tener lugar en esta ciudad en el local de costumbre el día 5 del próximo julio á las diez de la mañana.

León 21 de junio de 1908.

El Presidente.

Vitoriano Diez

Los mandamientos del hogar

Decalógo de la Caridad.—I. Enseña á tus hijos á ser piadosos antes de ser caritativos; sólo así podrán hacer la limosna por amor á Dios, no por á sí mismos.

II. Acostúmbrales á diferenciar bien la piedad del desprecio.

III. Vale más la mitad de la merienda de un niño dada á otro pobre que una moneda de oro que arrojase aquél desde un balcón.

IV. No amenaces jamás á tus hijos con abandonarle con los *chicos de la calle;* muéstrales el medio de evitar su triste suerte.

V. Si tu hijo dá espontáneamente un beso á un niño pobre, no detengas su noble impulso; piensa que el que ama casi siempre es amado.

VI. Haz entender en tu c sa que nada se pierde en la Naturaleza, y por tanto, que nada se debe desperdiciar.

VII. Si fueras rico y quisieras que llamaran á tu hijo *amo*, haz que trate como *hermano* á sus inferiores

VIII. Si eres pobre, haz que tus hijos conozcan bien á fondo la desgracia, para mejor encaminarse por la senda de la prosperidad.

IX. Llevarás á tus hijos á visitar un asilo de huérfanos ó un hospital, por lo menos una vez dentro del año.

X Cuando realices una obra de caridad, haz de suerte que en tu casa no vean en esa acción un hecho extraordinario y penoso, sino una gratísima costumbre de toda la vida.

¿Qué es la felicidad?

Ahí va un pequeño lote de definiciones para los aficionados al género.

Un dispépsico.—La felicidad consiste en digerir bien.

Un jugador.—La felicidad es cuestión de suerte.

Un autor de género chico.—Se adhiere á la opinión del jugador.

Un joven soltero—La felicidad está en el amor.

Un casado de cualquier edad.—Para mí la felicidad sería... No me atrevo á decirlo.

Un catedrático de Metafísica.—(La felicidad, tal como la define este señor, es una cosa que no interesa á nadie absolutamente).

Un rico piadoso á un pobre descreido.—La felicidad consiste en conformarse cada cual con la suerte que Dios le envía.

Un político.—La felicidad del país estriba, entiendo yo, en que seamos poder.

Un chulo matemático.—La felicidad es una que servía en el veinte y me convida con quinces y cuarenta-y-cincos.

Un empleado inamovible.—La mayor felicidad es el ser el número uno del escalafón.

Un articulista de oposición.—La felicidad es cosa que la tienen ya, en esta época, todas las naciones, menos Turquía, Marruecos... y España.

Un amargado.—La felicidad es una tontería.

Un boticario.—El que tome todas las noches al acostarse una cucharada de Kammelynina, habrá resuelto el problema de la felicidad (para el fabricante).

Un español neto.—La felicidad consiste en no hacer nada.

Por la recolección,

Emilio H. del Villar

Expedientes de jubilación y clasificación

Sirvan de contestación á los señores maestros y maestras que nos piden reseñemos los documentos necesarios para jubilarse, las siguientes notas:

Para jubilación

1.º Instancia dirigida al señor ministro de Instrucción pública.

2.º Partida de nacimiento legalizada.

3.º Hojas de servicios.

4.º Instancia al presidente de la Junta de Instrucción pública solicitando curse á la superioridad el expediente con la certificación de antecedentes profesionales del interesado.

Para clasificación

1.º Instancia al presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

2.º Hoja de servicios.

3.º Copias de todos los títulos profesional y administrativos con las diligencias de posesiones y ceses, extendidas en papel del sello 12.

4.º Copias del título del aumento gradual de sueldo (si figura en el escalafón) y de la Real orden concediendo la jubilación.

5.º Instancia al presidente de la Junta de Instrucción pública solicitando curse el expediente á la superioridad, certificación de haber sufrido los descuentos legales para el fondo de Derechos pasivos.

EXÁMENES EN EL INSTITUTO

Han aprobado la reválida para obtener el grado de Bachiller los señores siguientes:

Don Carlos Fernández Santin, don Julián Vigal Tinajas, don José Alonso Marcos, don Eduardo Pallarés Berjón, don Prisciano López del Amo, don Ricardo Iglesias, don Pedro Barrios Camaño, don José López López, don León Pérez Alonso, don Lucio García Moliner, don Julio Fernández Matinot, don Juan Antonio Pérez Merino, don Ricardo Diaz Ragel, don José Datas, don Francisco Fernández Vacas, don Francisco Luera Puente, don Gonzalo Espeso del Pozo, don Jesús Cuadrado Juárez, don Ulpiano Paniagua Jiménez, don José Robles Guerrero, don Alejandro Descalzo Descalzo, don Gabriel Crespo Franco, don Epifanio Pérez Pérez, don Juan Coderque Navarro, don Amable Ruiz Ruiz, don Alfonso Bocinos Alonso Villaverde, don Francisco A. Baeza Romero, don Victor Revuelta Rodríguez, don José García Diez, don Luis Robles Fernández, don José Marcos Segovia, don José Orejas Pérez y don Joaquín Vazquez.

Escuela Normal Superior DE MAESTROS DE LEON

Presidencia de las Conferencias pedagógicas

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de dichas Conferencias, se publica á continuación la lista de los señores á cuyo cargo se halla el desarrollo de cada uno de los temas anunciados en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 11 de mayo próximo pasado:

D.ª Laura Miret Bernard, profesora de la Normal de Maestras, tema 1.º

D. Federico López González, profesor de esta Escuela Normal, tema 2.º

D. Benito Luís Lorenzo Rodríguez, inspector provincial de Escuelas, tema 3.º

León 13 de junio de 1908.—El director accidental, Federico López.

La mujer en la educacion

No puede señalarse otro agente que más influencia ejerza en los primeros años en la educación del niño que su propia madre. Destinada por la naturaleza para criar á sus hijos, es de la que de ningún modo puede prescindirse en la importantísima obra de la educación.

«Nace el niño é inmediatamente acude á los pechos de la madre la la misma substancia que le alimentaba en su seno.» Esto nos indica que la madre, por naturaleza, es, como hemos dicho, la encargada de criar y educar á sus hijos.

Es la que más continuo trato tiene con ellos, es, por decirlo así, de quien dependen las primeras impresiones del niño; mientras éste tiene suficiente edad, aquélla es la encargada de desarrollar y cultivar las diversas facultades que posée, según van apareciendo en él.

Probado está que el camino que el niño recorre en los primeros años es el que tiende á seguir todo el transcurso de su vida.

Tal es la influencia que la madre ejerce, que el corazón más duro é indomable se ablanda y doblega ante los ruegos y súplicas de una madre. Coriolano desistió de su guerra contra Roma por acceder á las súplicas de Vetúrica (su madre), aunque sabía que por ello le costaría la vida.

De la madre es de quien depende la buena ó mala educación de sus hijos.

Pero para que ésta pueda cumplir tan sagrada misión, para que pueda llenar sus fines, es preciso que á ella se la prepare convenientemente, se la ponga en debidas condiciones, para lo cual son precisas nuevas orientaciones sobre la educación de la mujer. Desterrar ese concepto que se tiene acerca de ella, pues como dijo muy bien Erasmo al hablar de ella en la educación: «es preciso que á la mujer se la eduque para ser madre de familia, no para ser mujer elegante y hermosa ante la sociedad como quería Montaigne, puesto que de la educación que ella posea, es de quien depende la de sus hijos.»

En otras naciones se ha comprendido la importancia que la mujer tiene en la gran obra de la educación, y por eso se la atiende con especial cuidado, siendo tan digna de consideración como el hombre, haciendo que disfrute de mayores beneficios que en nuestro país.

En España es muy limitada su esfera de acción, siendo muy pocos los cargos que puede desempeñar, así tenemos como, á excepción de la carrera del Magisterio, apenas si alguna se dedica á cursar en otro centro.

Aunque por naturaleza la mujer es más débil que el hombre, es capaz de desempeñar muchos cargos como los que desempeña el hombre, y por lo tanto debiera extenderse su esfera de acción, para popularizar en ellas la instrucción y el adelanto.

En España esto, como todo lo que se refiere á instrucción, se halla en deplorable estado de abandono y es necesario hacer esfuerzos para conseguir alguna reforma, á fin de que por ella, consigamos ponernos á mayor altura de la en que actualmente nos encontramos y elevar á mayor grado á la discreta mujer española.

Antonio Chachero

Villarejo de Orbigo 1º junio 1908.

¡Los maestros nerviosos!

No hay detalle que pueda tildarse de pequeño, tratándose de la educación de la infancia. Nada pasa inadvertido por los pequeñuelos. Ellos saben cuándo el maestro está de mal humor, cuándo contento, cuándo pueden tomarse libertades en sus movimientos y juegos, cuándo la inobservancia del reglamento escolar les acarrea el castigo consiguente.

Muchas veces se pretende atolondrar á los niños con gritos destemplados. Y yo pregunto: ¿Qué han hecho los alumnos para que los mortifiquemos de este modo?

Adivinamos la contestacióu: !No se puede trabajar! ¡Son insoportables!

No, señores maestros, no; los que son insoportables son los nervios, los pícaros nervios.

Y hay muchos compañeros así. Tienen preparación excelente, celo, voluntad para el trabajo; pero tienen también nervios, muchos nervios.

No pueden dominarse, aunque luego lo conocen, y sin quererlo, se les saltan los ojos, se les crispan las manos... ?Por qué? pues por nada. Una mosca importuna, un niño que tose ó estornuda, un lápiz que se cae, son causas más que suficientes para que se les muevan los nervios y... las manos.

¡Pobres criaturas las que tienen la desgracia de caer en manos de un maestro nervioso!

El mal que hacen á la escuela estos maestros es mayor de lo que se supone.

Con educadores así, no es posible la educación moral, y esto sólo no significa poco.

En efecto, ¿cómo puede formar el carácter de sus alumnos un maestro... de nervios, si no tiene firmeza en sus acciones, si juzga las causas leves como las graves, si grita siempre, si amenaza á cada paso, agotando á veces el vocabulario de las expresiones groseras?

¿Cómo puede pretender que ellos juzguen las cosas con criterio reposado, si él, que es el ejemplo diario, las juzga según el estado de sus nervios?

Señores maestros, seamos razonables. ¿No es una inhumanidad hacer víctimas de los errores á 70 ó 100 niños que presentan la hoja en blanco de su corazón para que imprimamos en ellos los sanos preceptos de la educación moral?

No atolondre á sus discípulos, por Dios, el maestro excesivamente nervioso, que no es ese su deber. No sea el verdugo de esos séres angelicales, cuya dirección intelec-

tual, física, moral y estética se le ha confiado.

No sea terco. Guarde los nervios que son malos consejeros, y revístase de paciencia; que es una palanca poderosa en la educación de la niñez.

Trata el maestro á los niños con dulzura, y considérelos como plantas débiles que necesitan los constantes cuidados del jardinero para crecer y vigorizarse. Sus palabras, sus actos, se graban en la mente del niño. Procuren que unos y otros sean dignos de él, y si los nervios le atacan, «cierre la boca» y «cruce los brazos» hasta que pase el ataque. Suponemos que no encontrará exagerado el precio de la medicina, sabiendo que el éxito es seguro mediante su buena voluntad.

NOTICIAS

A pesar del tiempo trascurrido y estar determinado que las Juntas locales quedaran constituidas en 1.º de Abril último aún no han remitido las ternas los Ayuntamientos siguientes:

Carrizo, Llamas de la Rivera, Villamejil, Villares de Orbigo, La Antigua, Castrocalbón, Cebrones del Rio, Laguna-Dalga, Laguna de Negrillos, Quintana del Marco, Riego de la Vega, Roperuelos del Páramo, S. Cristóbal de la Polantera, S. Esteban de Nogales, Sta. Elena de Jamúz, Santa María del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Zotes del Páramo, La Vecilla, Valdelugueros, Vegacervera, Chozas de Abajo, Santovenia de la Valdoncina, Valdesamario, Cabañas-raras, Castrillo de Cabrera, Congosto, San Esteban de Valdueza, Oseja de Sajambre, Renedo de Valdetuejar, Salamón, Almanza, Cea, Escobar de Campos, Galleguillos, La Vega de Almanza, Villamizar, Villamol, Villaverde Arcayos, Vallecillo, Algadefe, Castrofuerte, Fuentes de Carbajal, S. Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valdemora, Villamandos, Arganza, Balboa, Berlanga, Candín, Carracedelo, Corullón, Fabero, Sobrado, Valle de Finolledo, Vega de Valcarce y Villafranca del Bierzo.

═

En la provisión de interinidades hecha por la Junta provincial de Oviedo, ha sido nombrado para la escuela de Arroes, D. Jerardo Díaz y quedó sin proveer por falta de aspirantes la escuela de Nogueirón-Pilón.

═

El maestro de Villalfeide acude á la Junta provincial reclamando local escuela, casa habitación y el señalamiento de retribuciones.

—Al Director de la Normal de Maestros de Oviedo, se le remitió un título de maestro, expedido á favor de don José Menéndez Ordás.

—Al de León, id., á favor de don Zacarías Carreras Martínez.

—A la Directora de la Normal de León se le enviaron para entregar á los interesados, dos títulos de maestra á favor de doña Isolina Piedrafita Alvarez y doña Restituta Valverde Cadena.

—A la Directora de la de Oviedo, Id. tres títulos para doña Maria del Rosario Rodríguez Machilanda; doña Joaquina Llanera Garcia y doña Asunción Lorenzo Pérez.

═

Ha sido propuesta para escuela de la provincia de Valladolid D.ª Juliana Adrover Garrido, que desempeña de esta provincia la de Burón.

═

Por la Seccion de Instrucción pública de esta provincia se remitió á D. Agapito Gómez Betegón maestro de una de las escuelas de Ponferrada, la credencial de nombramiento para la escuela de Ledesma.

═

Llamamos la atención de nuestros compañeros respecto al plazo para solicitar escuelas interinas pues en lo sucesivo, segun tenemos entendido, no se contarán como hábiles los domingos y dias festivos, al menos en esta provincia.

═

Se hallan puestos al cobro los libramientos de material del primer semestre de adultos de todos los partidos de la provincia, habiéndose hecho efectivos los suyos el habilitado señor Fanjul.

═

A partir del dia cinco del próximo mes de julio se suspenderá la provisión interina de escuelas hasta la última decena del mes de Agosto, según dispone el R. D. de 20 de diciembre último.

═

El día 20 del corriente ha fallecido nuestro estimado compañero y amigo el ilustrado maestro de Lillo, don Anibal Fernández, dejando en el mayor desamparo y aflicción á su esposa y dos niñas de corta edad.

Reciba su atribula la familia el testimonio de nuestro pesar.

═

Se ofició al Alcalde de Magaz para que facilite casa al maestro de Banidodes y haga las reparaciones en el local-escuela.

═

Se ofició á la maestra de Columbianos remita al habililado los documentos necesarios para que pueda percibir los haberes de mayo y junio.

═

Se remitió á don Pedro Serón maestro de la escuela de Secarejo, la credencial de nombramiento á su favor para la escuela de niños de Belerda, provincia de Jaen.

═

Se envió á doña Florenciana Alvarez Garrido, maestra de la escuela de Villacerán, la credencial de su nombramiento de auxiliar de párvulos de Cazorla, provincia de Jaen.

═

Se remitieron á todas las Juntas locales de la provincia, un folleto enviado por la subsecretaría de Instrucción que contiene los decretos reformando la inspección, Juntas provinciales y locales.

═

Se ofició al alcalde de Prado, para que sin escusa ni pretexto abone los alquileres que adeuda al maestro de Robledo de la Guzpeña, pues en caso contrario se le exigirán responsabilidades por desobediencia.

═

Se ordenó al alcalde de Priaranza del Bierzo entregue á la maestra las llaves del nuevo edificio y facilite medios para el traslado de los enseres de la escuela.

═

Se ofició al alcalde de Vegarienza facilite casa á la maestra de Cornombre.

═

Se participó á la subsecretaria del ramo que las maestras propietarias de las escuelas de Soto de Valdeón y San Bartolomé, en esta provincia, tienen abandonada la enseñanza.

═

La Junta local de Villademor de la Vega celebró de retribuciones con los maestros en 240 pesetas por cuatro años solamente.

═

Desaparecida la epidemia que motivó el cierre de las escuelas públicas de Sahagún, con fecha 16 han vuelto á reanudarse las clases, según orden de la alcaldía.

═

Las familias de varias ciudades de los Estados Unidos, sobre todo de Nueva York y Brooklyn, están alarmadas por los frecuentes casos con que desaparecen ahora niños de las calles ó de los patios donde juegan. Dos ó tres dias después de la desaparición de un niño, los padres reciben invariablemente una carta anónima donde se les pide lacónicamente entreguen 500 duros en sitio determinado si quieren que vuelva su hijo. Los padres que no cumplen esta demanda prefiriendo avisar á la policia para que busque el niño robado, reciben otra carta, esta vez llena de amenazas é injurias elevando al mismo tiempo el rescate de 5.000 duros. En la mayor parte de los casos los padres asustados, y de miedo á que después la policía no consiga nada ó llege demasiado tarde, pagan y los niños vuelven como por encanto. Como se trata siempre de criaturas de tres á cuatro años, éstas no pueden dar las explicaciones necesarias.

═

Al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública se le comunicó el nombramiento de maestra en propiedad de la escuela de Labariegos, en Oviedo, á favor de doña Maria de las Nieves África Bernal, á fin de que sea declarada vacante la de San Martín de Valleder.

Id. id. id. de la Belarda, en idem, á favor de D. Pedro Serón Nicolás.

Id. id. id. de la de Cazorla, en idem, á favor de doña Florencia María Alvarez Garrido.

═

«The Tiems» de Londres.—Dice: «Queremos que el pedagogo de hoy, tomando por su cuenta una patrulla de niños, los guíe á través de praderas y bosques; los sumeria en plena y libre Natura, lejos de la estrechez sombría de la ciudad, y les haga amar los árboles, los montes, las nubes, los pájaros y los arroyos; les avive y despierte cautamente el seso y el espíritu inquisitivo, á fin de que crean en la sublime simplicidad de las cosas naturales, apilando sensaciones directas que un día se condensen en un concepto del universo y un sentido de la vida.»

═

Se hallan en descubierto ante la Inspección de primera enseñanza de esta provincia por la memoria de curso de la enseñanza de adultos, los maestros de las escuelas siguientes:

Castro y Abano, Santa Marina del Rey, Manzaneda de Cabrera, Rivas, Huerga de Frailes, Villarroquel, Pedrún, Rueda del Almirante, Villalboñe, Los Valdesogos, Mirantes, Abelgas, Lagüelles, Cospedal, Soto y Amío, Vegarienza, Marzán, San Andrés de Montejos, Benuza, Sotillo de Cabrera, Matachana, Robledo de Losada, Trabazos, Lago de Carucedo, Carucedo, Acebo, Sorbeda, Villalibre del Bierzo, Santa Marina del Sil, Casasuertes, San Cebrián de Ardón, La Llama, Primajas, Vegamián, Utrero, Villaverde-Arcayos, Mozos, Izagre, Morilla, Villamarco, Santa Colomba de las Arrimadas, Fontún, Redipuertas, Camponaraya, Villarbón, Balouta, Villaverde de la Abadía y Villarrubín.

═

Próximas las vacaciones caniculares, nuestros suscriptores que hayan de ausentarse de su residencia oficial, pueden, como en años anteriores, indicarnos las señas, poniendo con claridad la provincia, pueblo y estafeta por donde se reciba la correspondencia, y les remitiremos EL DISTRITO UNIVERSITARIO sin aumento de gasto.

═

La Sociedad de Cantinas escolares de Berlín ha distribuido, en los 14 años que lleva de existencia, más de cinco millones y medio de raciones calientes á los niños pobres, con un gasto de casi medio millón de francos; parte han sido gratuitas; parte á 5 céntimos de marco. En el año actual, se han abierto otras cantinas nuevas. La ciudad contribuye con 8.000 marcos anuales; cantidad exígua, si se repara que más de 8.000 niños no toman desayuno en su casa, y que pasan de 3.000 los que no son admitidos en las escuelas por estar insuficientemente alimentados.

═

Un médico inglés, el doctor Smith que desde hace tiempo se viene ocupando del crecimiento de los niños, afirma que el desarrollo del cuerpo y de los miembros se verifica siempre durante las horas nocturnas.

De sus observaciones resulta que el año en que más crecen los muchachos es el decimoséptimo de su nacimiento; para las muchachas, siempre más precoces que los chicos, el año de desarrollo físico máximo es el de decimocuarto, y, en general, alcanzan su estatura definitiva á los quince años, mientras que los varones no concluyen de crecer hasta los veinte.

En lo tocante á la fuerza muscular, medida con el dinamómetro, en igualdad de circunstancias son los varones más vigorosos que las hembras hasta la edad de once años. A partir de aquí, y durante unos seis años, las muchachas son físicamente más fuertes que los muchachos, volviendo casi á equipararse las fuerzas hacia los dieciocho años.

Por último, durante el invierno, los niños de ambos sexos se desarrollan muy poco en estatura y en peso; desde el mes de abril al mes de julio se desarrollan en estatura y pierden en peso, y de julio á noviembre es nulo el crecimiento, mientras que el peso aumenta sensiblemente.

═

Transcurrido con exceso el plazo de 45 días para tomar posesión de las escuelas para que fueron nombradas en virtud del concurso único de esta provincia de septiembre último han sido devueltos al Rectorado los siguientes títulos administrativos:

Doña María J. Martínez, de la escuela de Balbuena; doña Higinia de Rioja, de la de Corrales, doña Joaquina Pareja, de la de Barrio de la Tercia; doña Concepccion Velaplana, de la de Orellán; doña Eladia Lucila Conde, de la de Castrillo del Monte; doña Teresa Suárez, de la Oliegos; doña María Asunción Mollá, de la de Sotillo de Cabrera; doña María Segura, de la de Lago de Omaña y doña María Pilar Ortiz, de la de Valderilla.

Al frente de dichas escuelas continuarán los actuales maestros interinos.

═

Don Juan Manuel Bello Escudero, ha acudido en alzada ante el excelentísimo señor ministro de Instrucción pública contra la resolución del Rectorado, que le desestimó una instancia en que solicitaba fuera nombrado maestro en propiedad en vistud del concurso de octubre, por creer que era el único que, por no haberse conformado con las propuestas formuladas por el Rectorado, estaba en condiciones de haber sido nombrado.

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA

Permanecerá en León desde el 2 de unio hasta el 29 del mismo.

HOTEL PARIS, calle de Azcárate número 4.

VENTA

de sellos de Cauchout

EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIODIDO

LIBROS DE TEXTO

Pedagogía por Diaz Muñoz.	9 ptas.
Agricultura por Ayuso.. .	5 »
Legislación escolar por Retortillo.	2 »
Derehco vigente en España.	4'50
Gramática por la Real Academia, pasta.	5'50
Compendio de id. por id. .	1'25
Atlas por Reinoso. . . .	3 »
Religión por Pintón.. . . .	2'50
Compendio de Gramática por Orío.	1'75
Diccionario francés-español y vice-versa por Salvá.	5'50
Id. id. id. por Rodríguez Navas..	5 »
Id. español.	9 »
Escritura y Lenguaje de España..	2'50
Física por Feliu.	5'50
Física por Ascarza. . . .	4 »
Historia Universal por Picatoste.	7 »
Historia de España por id..	5 »
Geografía por id., ...	6 »
Historia Sagrada por Bello.	5 »
Atlas escolar por T. Moreno López.	6 »

Véndense en la librería de

Román Luera Pnto.—LEÓN

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los *ojos*.

Sección 2.ª--Para las afecciones de la *nariz*, *garganta* y *oidos*.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalería, 9 segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS

Revista quincenal de dibujos para bordados y toda clase de labores modernas de señora.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Edición de lujo. —Un año, 12 ptas.
» » Seis meses 7 »
Edición económica—Un año.. . 7 »
» » Seis meses 4 »

Se suscribe en la imprenta y librería de

Román Luera Pinto

Ejercicios y problemas razonados

—DE—

Aritmética y Geometría

por D. Guillermo Jatás
y D. Mariano R. Nuviola

Maestros de Zaragoza

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos 282 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios.

Se halla de venta en *las principales* librerías á 3'50 pesetas ejemplar.

NOCIONES DE GEOGRAFÍA

POR

D. Pascual Martín Alonso

Un tomo encuadernado en cartoné

Precio: docena 5 pesetas ejemplar 0'50

Véndese en la librería de Román Luera Pinto, Bayón. 8, León, y en casa del autor

Imp. de R. Luera Pinto

LIBRERIA PEDADOGOGICA

ROMAN LUERA PINTO

Bayón,8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada coleción de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Giacier* para decorar cristales.

IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES
de

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto
por Real orden de 13 de Agosto de 1907
por
CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartoné.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León,—D. Román Luera Pinto.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.
Valencia de D. Juan.—D Ramón Alcón.
Ponferrada.—D. Rogelio López.
Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Alvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente
=mejorada=

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas a docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA
de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. **15**
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.
LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuídas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

"El libro de las escuelas,,

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelasprimarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta*del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real roden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)
Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.
Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906
Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

1.ª Prógo.
2.ª Debores de los niños para con sus padres.
3.ª Dios y el hombre.
4.ª Las estaciones.—El invierno.
5.ª La primavera.
6.ª El verano.
7.ª El otoño.
8.ª Sucesión de las estaciones.
9.ª Higiene.—Aseo.
10. Cuidado que exige el aseo.
11 Higiene de la cabeza.
12 Higiene de los órganos de la vista, del oido y del olfato.
13. Higiene de la boca.
14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.
15. Los baños.
16. El ciego y su tescro.
17. La honradez.
18. Disculpa graciosa.
19. Un gran corazón.
20. Los malos libros.
21. Razas humanas.
22. Historia de la habitación
23. 77 *Aforismos morales* dis.puestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad.
24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos ypagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR
A. MARTIN
Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Politicas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y **recomendada** muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: PuertadeAire, número 29

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Pesetas
Silabario español, docena.. .	» 50
Catón Pedagógico, id. . . .	3 »
El Instructor de la Infancia, idem..	6 »
El Tesoro de los Niños, id. .	6 »
La Perla Escolar (en verso) id.	6 »
El Buen Amigo, id. . . , .	6 »

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartoné, y de todos ellos se hacen pescuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores libreros fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor, Sr. Matilla, por Astorga, Nistal de la Vega.